ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN				
Decreto Nº 380/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 381/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 382/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 383/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 384/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 385/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 386/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 387/DE/2021	Página 1			
Decreto N° 388/DE/2021	Página 2			
Decreto N° 389/DE/2021	Página 2			
Decreto N° 393/DE/2021	Página 2			
Decreto Nº 396/C/2021	Página 2			
Decreto Nº 397/C/2021	Página 3			
Decreto Nº 398/C/2021	Página 3			
Decreto Nº 399/C/2021	Página 4			
Decreto Nº 400/A/2021	Página 4			
Decreto Nº 401/B/2021	Página 5			
Decreto N° 402/DE/2021	Página 5			
Ordenanza № 6747 Promulgada por Decreto № 441/DE/2021	Página 6			

DECRETOS

DECRETO N° 380/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Daniel Omar SOLANA titular del PH 3 del Consorcio calle Emilio Petorutti Nº 235 de Villa Carlos Paz, en contra de la Resolución N° 288/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 381/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Adam Eric Milde Barales , en su carácter de apoderado del Sr. Rubén Carlos Barales en contra de la Resolución N° 248/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 382/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Analia Maricel BUSTOS, en contra de la Resolución N° 848/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 383/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1º.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. César Enrique ECHEGARAY titular del PH 2 del Consorcio de Edificio Alejandro Magno esq. Los Ceibos de Villa Carlos Paz, en contra de la Resolución Nº 1322/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 384/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Cleri Elena GERMANETTO de RAPUZZI, en contra de la Resolución N° 2106/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 385/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Aurora SAIRE, en contra de la Resolución N° 836/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO $\,$ N° 386/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Antonia Noemí SORIA, en contra de la Resolución N° 777/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 387/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Leonardo TODESCHINI, en contra de la Resolución N° 059/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 388/DE/2021 - SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Sergio Rubén GIARDI, en su carácter de Socio Gerente de la firma GNC SAN ROQUE S.R.L., en contra de la Resolución N° 131/2020 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-.."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 389/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

"... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA Artículo 1°.-RECHAZAR al Recurso interpuesto por el Sr. Marcelo Mauricio ALBERTINAZZI, en contra del Decreto Nº 268//DE/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 del Departamento Ejecutivo, confirmando el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente..."

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 393/C/2021 VILLA CARLOS PAZ, 10 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.70.100.1.13.330.	CEDULONES Y NOTIFICACIONES	\$ 0,00

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

DDOODAMA AVEVO					
JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE		
30.04.343.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 127.000			
30.04.343.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 31.000		
30.04.343.1.13.315.	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 30.000		
30.04.343.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS		\$ 6.000		
30.04.343.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 60.000		
31.01.123.1.13.339.	CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES NACIONALES E INTERN	\$ 1.149.000			
31.01.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 400.000		
31.01.100.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 749.000		
31.15.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 250.000			
31.15.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 250.000		
32.22.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 441.000			
32.22.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 441.000		
32.23.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 5.000			
32.23.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 5.000		
32.25.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200.000			
32.25.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 600.000			
32.25.100.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 200.000		
32.25.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION		\$ 600.000		
37.70.100.1.13.330.	CEDULONES Y NOTIFICACIONES	\$ 7.800.000			
37.70.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 7.000.000		
37.70.100.1.13.329.	CORRESPONDENCIA GENERAL		\$ 800.000		
	TOTAL	\$ 10.572.000	\$10.572.000		

ARTICULO 3°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 396/C/2021 VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.



Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA		DISMINUYE	
31.01.100.1.12.299.	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$	150.000		
31.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS			\$	150.000
34.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	500.000		
34.01.100.1.13.332.	PROMOCION			\$	500.000
36.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$	100.000		
36.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS			\$	100.000
37.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	500.000		
37.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES			\$	500.000
37.71.100.1.13.325.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$	40.000		
37.71.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES			\$	40.000
	TOTAL	\$ 1.290.000		\$ 1.290.000	

ARTICULO 2°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 397/C/2021 VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA - ANEXO - INCISO - ITEM - DESCRIPC.	AUMENTA		DIS	MINUYE
31.01.123.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	150.000		
31.01.100.1.13.340.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO			\$	150.000
	TOTAL	\$	150.000	\$	150.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO Nº 398/DE/2021 VILLA CARLOS PAZ. 12 de agosto de 2021

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad", corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5º de la Ordenanza Nº 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETA

Artículo 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad", correspondientes al mes de Complementaria de Julio de 2021, al beneficiario que se detalla a continuación.-

Legajo	Apellido y	Nombre	CUIL	Monto
5237	Redolfi, Rosana	Melisa	27-34686846-0	\$ 12.301,17

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas Nº 32.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 399/DE/2021 VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 195472/2021, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público Nº 4/2021 para la Contratación de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ" y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cuatro (4) oferentes: CODELER S.A, NEW PROJETS S.A, URBANIA CONSTRUCCIONES S.A Y MANUEL A. GOMEZ, todo ello obrante en Acta N° 081/21 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 396 del citado expediente.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 38/2021 de fs. 398 manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 399 recomienda adjudicar el concurso al Sr. MANUEL A. GÓMEZ, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000) conforme su oferta obrante a fs. 395, por resultar la más conveniente en los términos expuestos en el Acta de Adjudicación y cumplimentar todos los requerimientos establecidos en el Pliego del Concurso.

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la partida N° 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 195472/2021, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público N° 4/2021 para la Contratación de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO

HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Público aludido en el Artículo anterior al Sr. MANUEL A. GÓMEZ, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000) en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos provenientes de la Partida Nº 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley, Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 400/A/2021 VILLA CARLOS PAZ, 13 de agosto de 2021

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal "Villa del Río", mediante la cual su Presidente, Sra. Claudia Daniela Abregú, D.N.I. Nº 26.335.292, solicita autorización de uso del espacio público, para realizar una procesión el día 15 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad se realiza en el marco de los festejos de los 200 años del nacimiento de la Beata María del Tránsito Cabanillas, patrona de Villa del Río, y consiste en una procesión por las calles del barrio y posterior misa, organizado por la comisión del Centro Vecinal en conjunto con la Dirección de Cultura y la Coordinación de Políticas Vecinales.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 5753, este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso de espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal "Villa del Río", a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del uso de espacio público del mirador ubicado en calle Suecia s/n y el recorrido y cierre de las calles Tito Luis Farías, India, Juncal y Suecia, para la realización de una procesión y posterior misa, en el marco de los festejos de los 200 años del nacimiento de la Beata María del Tránsito Cabanillas, que se llevará a cabo el día domingo 15 de agosto de 2021 desde las 14:00 hs a las 18:00 hs, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La peticionante deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias dictadas por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba.-



Artículo 4°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Cultura, la Coordinación de Políticas Vecinales y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO Nº 401/B/2021 Villa Carlos Paz, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 168037/18, donde obran las actuaciones de actualización de precios del Concurso Público de Precios N° 013/2018 para la Obra: "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS B° LOS EUCALIPTOS - VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla por la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 663.170,59) para el certificado del Fondo de Reparo.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a Nota de Asesoría Letradalade fs. 252 a 254, para la Obra: "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS B° LOS EUCALIPTOS - VILLA CARLOS PAZ", en la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 663.170,59) para el certificado correspondiente al Fondo de Reparo emitido por la Empresa Aryko S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>Fdo.</u>: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 402/DE/2021 VILLA CARLOS PAZ, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Decreto Nº 207/DE/2021, y;

CONSIDERANDO: Que a través del instrumento referido se fijaron las compensaciones económicas destinadas a los miembros de la Junta Electoral Municipal Permanente y sus colaboradores y se estableció que serían percibidas por un plazo de cuatro meses.-

Que mediante Ordenanza Nº 6724 se dispuso fijar nueva fecha para llevar a cabo la elección del Defensor del Pueblo y su adjunto para el día 22 de agosto de 2021.-

Que la circunstancia aludida precedentemente torna necesario disponer la prórroga, por el término de cuarenta y ocho (48) días, de la percepción de la compensación económica establecida en el Decreto Na 207/DE/2021, manteniéndose sus montos originalmente dispuestos.-

Que los gastos que demande el cumplimiento del presente serán afrontados con los fondos provenientes de la Partida N^a 31.01.123.1.13.324 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo, que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación de la liquidación, a modo de compensación económica, de la asignación oportunamente dispuesta, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 133.004,88) a cada una de las Autoridades Titulares de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, desde el día 17 de agosto de 2021 hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siquiente detalle:

- Walter Julio CARRIQUIRI, MI Nº 17.288.984.-
- Alicia Beatriz CALDERÓN DELGADO, MI Nº 12.157.522.-
- Darío Marcelo MARTINO, MI Nº 17.522.464.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la ampliación de la liquidación, a modo de compensación económica, de la asignación oportunamente dispuesta, a quienes desempeñan funciones como Secretaria y Colaborador respectivamente, de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- <u>Secretaria</u>: Abogada Silvana Carina PEÑA DNI Nº 23.285.451, desde el día 17 de agosto hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 88.669,92).-
- <u>Colaborador</u>: Alberto Gastón GIMÉNEZ MONTORO, DNI 28.218.840, desde el día 17 de agosto hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Trece con Veintiocho Centavos (\$ 59.113,28).-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos de la Partida N° 31.01.123.1.13.324 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

<u>Fdo.:</u> H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –



ORDENANZA

ORDENANZA Nº 6747 VILLA CARLOS PAZ, 2 de septiembre de 2021.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por el término de doce (12) meses a partir de la publicación de la presente la aplicación del Artículo N° 4.1.12.5 de la Ordenanza N° 4021 dándose curso solamente a aquellos proyectos ingresados a la Dirección de Obras Privadas antes de esa fecha, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- En el plazo señalado en el Artículo 1º, el Consejo de Planificación Urbano Ambiental (CPUA) realizará la evaluación de la aplicación de dicha norma desde su sanción a la fecha a fin de determinar los impactos de la misma sobre el paisaje urbano de la Ciudad, elevando sus conclusiones al Concejo de Representantes.-

ARTÍCULO 3º.- A fin de hacer efectivo lo establecido en el Artículo 2º, la Dirección de Obras Privadas y Catastro, remitirá al CPUA la documentación necesaria de los edificios afectados a la figura de compensación, construidos o en trámite de aprobación, para su estudio.-

ARTÍCULO 4º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

<u>Fdo:</u> Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto Nº 441/DE/2021 Villa Carlos Paz, 06 de septiembre de 2021

<u>Fdo.</u>: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –